

**1085-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con treinta y siete minutos del doce de mayo de dos mil veinticinco.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido UNION LIBERAL (en adelante PUL) en el cantón SANTA BARBARA de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el acta aportada por la agrupación política, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION LIBERAL** celebró el día veintidós de abril del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **SANTA BARBARA**, de la provincia de **HEREDIA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjuntan al informe, las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia y copia de la cédula de identidad de los señores Andy Álvarez Alvarado, cédula de identidad n.º117340071; Bryan Sancho Cortés, cédula de identidad n.º402550266; Edy Paniagua Ramírez, cédula de identidad n.º401430091; Jimena Valeria Sancho Cortés, cédula de identidad n.º402670966; Manuel Francisco Sancho Solís, cédula de identidad n.º401710277; Mario Enrique Cerdas Cortés, cédula de identidad n.º111140829 y Sandra Lorena Cortés Grijalba, cédula de identidad n.º401740658.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SANTA BARBARA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
600960134	MERCEDES LOPEZ TORRES	PRESIDENTE PROPIETARIO
401710277	MANUEL FRANCISCO SANCHO SOLIS	SECRETARIO PROPIETARIO
800910672	MARIA FABIOLA RUIZ HURTADO	TESORERO PROPIETARIO
117340071	ANDY ALVAREZ ALVARADO	PRESIDENTE SUPLENTE
402670966	JIMENA VALERIA SANCHO CORTES	SECRETARIO SUPLENTE
402550266	BRYAN FRANCISCO SANCHO CORTES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401740658	SANDRA LORENA CORTES GRIJALBA	FISCAL PROPIETARIO
401430091	EDY PANIAGUA RAMIREZ	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
600960134	MERCEDES LOPEZ TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
401710277	MANUEL FRANCISCO SANCHO SOLIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
800910672	MARIA FABIOLA RUIZ HURTADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117340071	ANDY ALVAREZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402670966	JIMENA VALERIA SANCHO CORTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
402550266	BRYAN FRANCISCO SANCHO CORTES	TERRITORIAL SUPLENTE
503270833	DIANA MIREYA CORTES GRIJALBA	TERRITORIAL SUPLENTE
111140829	MARIO ENRIQUE CERDAS CORTES	TERRITORIAL SUPLENTE

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del **PUL** se encuentran vigentes hasta el día **veintidós de julio de dos mil veinticinco**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios** de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

